No. GS-2024- 010818 **/ MEBUC-ASJUR -1.10**

Bucaramanga, 28 ENE 2024

Señor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General
Concejo Municipal de Bucaramanga
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Calle 35 10-43
Bucaramanga.

Asunto: envío respuesta información
Ref. : Proposición No.014 del 18 de enero de 2024
Rad. : GE-2024-001434-MEBUC

En atención a la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de enero de la presente anualidad, fue aprobada la proposición No. 14, por medio del cual solicita la respuesta al cuestionario inmerso en la citada proposición, de acuerdo con lo expuesto, de manera atenta me permito emitir a ese despacho respuesta al cuestionario de acuerdo a las competencias de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, así:

1. *¿De qué manera han garantizado la capacitación de los policías en materia de sus competencias para atender los casos de maltrato animal y tenencia irresponsable según la ley?*

La Policía Nacional a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realiza instrucción y sensibilizaciones a los uniformados sobre el contenido de la Directiva Operativa Permanente No. 003 DIPON-DIPRO de fecha 29/03/2016 que trata: *"ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES"*, en la cual se imparten instrucciones para garantizar el respeto y el valor por la vida de estos seres vivos; actividades que se desarrollan en coordinación con las autoridades competentes como: la Fiscalía General de la Nación, Secretaría de Salud, Inspección de Policía y Personería Municipal, con el fin de concientizar a la comunidad en general en la protección y el bienestar de estos, así como comprometer a todos los miembros de la Policía Nacional a trabajar estrechamente en la defensa y protección animal, generando seguridad y acercamiento a la ciudadanía, con la finalidad de apoyar a las autoridades competentes en el control y protección de estos seres sintientes, con el fin de neutralizar el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

2. *¿Además de la policía ambiental, que otras autoridades de policía están atendiendo las denuncias ciudadanas por casos de maltrato animal o tenencia irresponsable?*

Además del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, para la atención prioritaria en la atención y protección animal, también son atendidas por parte de los Policías que integran el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC.

3. *¿Cuántos funcionarios de policía ambiental están atendiendo las denuncias ciudadanas por casos de maltrato animal o tenencia irresponsable en el municipio?*

El Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales cuenta con seis (06) policiales para atender las denuncias de casos de maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga.

4. *Cuantas aprehensiones preventivas por maltrato animal o tenencia irresponsable han realizado desde la apertura de la Unidad de Bienestar Animal.*

Por parte del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, se han realizado un aproximado noventa **(90)** rescates de animales domésticos, requerimientos reportados a través de la línea de emergencias 123 de la Policía Nacional, medio por el cual requieren la intervención para el rescate de animales en estado de abandono, lesionados y con problemas de salud en diferentes puntos del municipio de Bucaramanga.

5. *Existe el protocolo para que reciban los animales de manera inmediata ante la aprehensión preventiva por maltrato de un animal*

No existe protocolo establecido para la atención de procedimiento de rescate de animales domésticos. Es importante mencionar que, una vez se recibe el requerimiento a través de la línea de emergencias 123 de la Policía Nacional, se realizan las coordinaciones previas con los funcionarios de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), activando la ruta de atención inmediata, para el traslado del animal.

6. *Cuantos animales ha recibido la unidad de bienestar animal en virtud del protocolo dispuesto*

Durante la entrada en vigencia la Unidad de Bienestar Animal (UBA), se han realizado un aproximado de noventa **(90)** rescates de animales domésticos los cuales han sido trasladados a la Unidad de Bienestar Animal.

7. *Ante las denuncias ciudadanas por maltrato animal o tenencia irresponsable ¿se atienden los casos dentro de las siguientes 24 horas como lo establece la norma? Si no es así ¿Cuánto tardan en acudir las autoridades de policía para atender este tipo de denuncias?*

Cuando se recibe denuncias por maltrato animal, se actúa con inmediatez y se informa mediante comunicado oficial a las autoridades competentes de las actuaciones realizadas por parte de la Policía Nacional y así determinar el procedimiento a seguir conforme a su competencia, con el fin de salvaguardar y proteger la integridad de los animales, según lo establecido por la Ley 1774 de 2016.

Atentamente,

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Anexo: Si

Elaboró: ASE02 Yessuly I Mendoza Velasquez
MEBUC-ASJUR.

Revisó: SI. Carlos Alberto Benavides Riaño
MEBUC-ASJUR

Fecha de elaboración: **26-01-2024**
Ubicación: https://ponalco-my.sharepoint.com/personal/mebuc_asjur_policia_gov_co/Documents/2024/PROPOSIONES/GE-2024-001434-MEBUC - PROPOSICION No 14 - CONCEJO DE BUCARAMANGA/GE-2024-001434-MEBUC - RTA PROPOSICION No 14 - CONCEJO DE BUCARAMANGA.docx

Calle 41 No 11 44 García Rovira - Bucaramanga
Teléfono: 6854700 ext. 21502
mebuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA